

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858) Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: **Avenida de Pi y Margall, 12**
TELÉFONO 13587 :-: APARTADO 1.039
Precios: De DIEZ a UN., y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Obras Públicas

ORDEN

Señores Sres.: El Decreto de 28 de febrero de 1931 señala el día 1.º de Mayo de cada año entre los inhábiles y feriados para los efectos civiles, judiciales, mercantiles y administrativos.

Este precepto ha sido aplicado últimamente con una amplitud acaso excesiva, según su propio texto literal, determinando una paralización casi absoluta de la vida ciudadana, por cuanto, salvo contadas excepciones, han sufrido interrupción en su obligado funcionamiento servicios de carácter público, cuya necesidad ha de reputarse siempre inexcusable para el normal desenvolvimiento de las actividades del país, a fin de que no se produzcan paralizaciones en los mismos, especialmente en los núcleos urbanos, con el consiguiente quebranto y los evidentes perjuicios que de esa suerte se ocasionan al interés público.

Atento siempre el Gobierno a coadyuvar todos cuantos intereses le están confiados, puede y debe, aplicando para ello en justa medida los medios de que dispone, rectificar esa amplia interpretación del Decreto de 1931, garantizando la utilización de aquellos servicios públicos, singularmente los transportes, tan necesarios en todo momento para el desarrollo de las actividades ciudadanas, abundando, al actuar así, en el precedente que suministran otros países, conscientes, asimismo, de la misión del Poder público y del respeto que siempre han de merecer las exigencias de la vida de relación.

En consecuencia y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Este Ministerio ha dispuesto que la fiesta oficial del día 1.º de Mayo no afecta en modo alguno a los servicios públicos de transportes que se hallan a su cargo, sean de carácter general, interprovincial o urbano, todos los cuales funcionarán y se desenvolverán normalmente en la expresada fecha, cumpliendo así con la finalidad para que fueron establecidos y a cuyos efectos las Empresas respectivas cuidarán de organizarlos conforme a las estrictas necesidades del tráfico.

Lo que participo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, veintitrés de abril de mil novecientos treinta y cinco.

R. GUERRA DEL RIO

Señores Subsecretario y Directores generales de este Ministerio.

(Núm. 32) («Gaceta» del 24)

CANALES DEL LOZOYA

ANUNCIO

Dispuesto por el Ministerio de Obras Públicas, según comunica la Dirección general de Obras Hidráulicas con fecha 28 del pasado mes de marzo, que se devuelva la fianza correspondiente a la contrata de las obras del trozo sexto del Nuevo Canal de conducción que fueron adjudicadas a don Juan Chataín Ballaire, por R. O. de 5 de febrero de 1926, se hace público, por medio de este anuncio para que los que tengan que producir alguna reclamación contra el mismo lo efectúen en la forma prevenida en las disposiciones vigentes, antes de expirar el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo a la terminación de dicho plazo enviar a estos Canales del Lozoya, los Alcaldes de los pueblos a que afecte la obra, las certificaciones que dispone la R. O. de 3 de agosto de 1910, advirtiéndose que si no son enviadas se entenderá que no se han producido reclamaciones.—El Delegado, Juan Antonio Catena.

(Núm. 1.135.) (O.—328)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a la Circular del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, de fecha 9 del actual, al objeto de conocer del modo más completo y exacto que sea posible el número, situación y características de las fábricas de harinas y molinos harineros existentes en cada localidad, requiero a todos los Alcaldes de los pueblos de esta provincia para que, con la mayor urgencia, remitan a este Gobierno los datos que se indican en los modelos que a continuación se insertan.

Madrid, 23 de abril de 1935.—El Gobernador, Morata.

Señores Alcaldes de esta provincia. (Núm. 1.136)

MODELOS QUE SE CITAN

LOCALIDAD	FÁBRICAS Núm. de orden		PERSONA O ENTIDAD QUE LA EXPLOTA	Capacidad de moli- tura en M. lineales de moli- tura	Capacidad de moli- tura en Q.M./ por día	FUERZA MOTRIZ QUE EMPLEA	SITUACIÓN DE LA FÁBRICA (1)	FECHA (2)	OBSER- VACIONES
	En la localidad	En el Partido							

- (1) Se expresará si está en actividad, parada o en construcción.
- (2) Se indicará la fecha en que comenzó a funcionar, si se conoce o de la parada.

LOCALIDAD	MOLINOS Núm. de orden		PERSONA O ENTIDAD QUE LO EXPLOTA	NÚM. DE PIEDRAS	DIMEN- SIONES	CAPACIDAD DE MOLTURA- CIÓN EN Q.M./ POR DÍA	FUERZA MOTRIZ QUE EMPLEA	SITUACIÓN DEL MOLINO (1)	FECHA (2)
	En la localidad	En el Partido							

- (1) Se expresará si está en actividad, parado o en construcción.
- (2) Se indicará la fecha en que comenzó a funcionar, si se conoce o de la parada.

Diputación Provincial de Madrid

La Comisión Gestora de esta Diputación, en su sesión de 9 del corriente, acordó sacar a concurso, sin fijación de tipo, la realización de las obras de derribo de los locales ocupados por la antigua Inclusa, en la calle de Embajadores.

Se pone en conocimiento de los que puedan interesarse en las mencionadas obras, que los antecedentes estarán expuestos en la Sección de Edificios provinciales, de esta Corporación, y que pueden presentarse las ofertas bajo sobre cerrado, durante las horas de diez a una, hasta el 11 de mayo.

Por el Jefe de la Sección de Edificios (firmado.)

(O.—329)

CEDULAS PERSONALES

Prorrogada la matrícula del Impuesto de 1934, para el actual ejercicio, se abre un período desde el 1.º de mayo hasta 30 de junio, para formular reclamaciones por cuantos contribuyentes hayan variado sus bases tributarias en disminución o elevación de cédula.

Durante las horas de oficina en la Diputación provincial, Cuesta de Santo Domingo, 9, de nueve y media a una y media y de cuatro y media a seis y media (excepto los sábados), podrán solicitarse cuantas modificaciones se deseen, exhibiendo contrato de inquilinato, cédula del año anterior y los justificantes en que funden la reclamación para que ésta tenga curso y efectividad.

Madrid, 24 de abril de 1935.—El Presidente, J. Noguera.

Convocatoria de concurso para provisión de la plaza de Conservador de Edificios y Obras artísticas provinciales, dotada con la gratificación anual de 1.500 pesetas.

Las condiciones que deberán acreditar los aspirantes son las siguientes: Primera. Ser español, mayor de edad.

Segunda. Carecer de antecedentes penales.

Tercera. Desempeñar la Dirección de alguna Escuela de Arte Decorativo Industrial de carácter oficial.

Cuarta. Formar parte de algún Museo de Arte español.

La Corporación, para resolver el concurso, estimará discrecionalmente los méritos y servicios alegados, además de los obligatorios, considerando, no obstante, de carácter especial, el tener un nombre reconocido en las Artes decorativas y ostentar la Dirección artístico-pedagógica de algún Centro de segunda enseñanza, designando para la plaza al concursante que considere reúne mejores condiciones para el desempeño del cargo.

Los aspirantes presentarán sus instancias reintegradas con una póliza del Estado por valor de 1,50 pesetas y un timbre provincial de 0,75 pesetas, acompañadas de la documentación precisa a demostrar las condiciones de la convocatoria y los méritos o servicios en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de la convocatoria, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el Registro general de la Corporación y horas de diez a trece.

Madrid, 25 de abril de 1935.—El Presidente, J. Noguera. (Rubricado.)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico del afirmado del camino provincial de Colmenar Viejo a Guadalupe, en sus kilómetros 1 al 9, ambos inclusive.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 105.685 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 22 del próximo mayo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 5.285 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la presentare nula, o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el 21 de mayo, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ella competentes.

Madrid, 25 de abril de 1935.—El Secretario, Sinesio Martínez.

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Secreta-

ría de don Antonio Aguilar, en los autos incidentales de pobreza, seguidos por don Miguel Roca Cuevas, contra don Avelino González Padilla, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, de una finca embargada al señor Roca, que es la siguiente:

Casa en construcción, en Madrid, calle de los Artistas, veintisiete, hoy veintinueve; superficie trescientos diez metros cuadrados y setenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil pies cuadrados. Linda: Sur, calle de los Artistas; Norte, propiedad de Juan Dopacio; Este, Teresa Ladrera, y Oeste, Miguel Pazos Moratella. Consta de cuatro plantas y ático, con cinco cuartos por planta. La construcción, de ladrillo y hierro.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de mayo próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo alguno.

Que para tomar parte en ella habrán de consignar previamente la suma de mil seiscientos cuarenta y dos pesetas con veinte céntimos, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que los autos y los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de don Avelino González Padilla, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Antonio Aguilar

José González Llana

(A.—995)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número seis, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por don Roberto Taub, contra don Mariano de Lucas Beleña, para hacer efectivo un crédito de veinte mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y en cantidad de cincuenta mil pesetas la siguiente

Finca

Una tierra, hoy solar en término de la villa de Pozuelo de Alarcón, en el camino de carretera, de dos fanegas, o sean sesenta y nueve áreas, equivalentes a seis mil novecientos metros, igual a ochenta y ocho mil ochocientos setenta y dos pies cuadrados, que linda: al Norte, tierra de herederos de Carlos Mingo; Saliente, otra de los de Juan Mata Barrios y don José Butle; Mediodía, tierra de los herederos de Manuel Pérez, hoy carretera

nueva de la Colonia de la Cabaña, y Poniente, camino de la carretera.

A

Sobre parte de la superficie descrita y ocupando una superficie aproximada de doscientos veinte metros cuadrados ha construido a expensas el señor Lucas Granja Avícola, que se titula «Granja del Carmen». Compuesta de un grupo de edificios destinados a cuartos de piensos, garaje y casa vivienda distribuida en cinco habitaciones con W. C., y otro grupo de edificios compuestos de una nave de cuarenta metros de largo por tres de ancho, capaz para unas mil aves, siendo de construcción de ladrillo rojo cocho sentado con mortero de cemento y arena, cubierta de madera y teja plana.

El resto de la superficie no edificada se destina a parque para gallinas y huerta, existiendo un pozo de aguas claras, cerramientos al perímetro con pilarotes de madera y tela metálica

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de mayo próximo a las once de su mañana, haciéndole constar:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo en que la finca sale a subasta.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación;

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintitrés de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de primera instancia titular;

Antonio Ruiz López

(A.—997)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Ignacio Intante y Pérez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid,

Hago saber:

Que en este Juzgado de primera instancia de mi cargo, Secretaría del señor Cortés, penden diligencias de cuenta jurada, promovida por el procurador que fué de los Tribunales de Madrid don Luis Balbontín Gutiérrez contra doña Presentación Burgal Ruiz, sobre pago de nueve mil ciento cuarenta y una pesetas dieciocho céntimos y costas fijadas en mil pesetas, en cuyas diligencias se saca a primera y pública subasta lo que dirá, embargado a dicha señora.

Bienes

El crédito que ostenta doña Presentación Burgaleta Ruiz en autos ejecutivos que a su instancia se tramitan en este Juzgado de primera instancia número quince, contra don Augusto Velasco y otro.

Advertencias

Primera

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la calle del General Castaños, número uno, a las once y media de la mañana del día ocho de mayo próximo.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de doce mil pesetas en que ha sido tasado el crédito que sale a subasta.

Tercera

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta.

Cuarta

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de tal suma, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, la que será devuelta a sus dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor.

Quinta

Que los autos se encuentran de manifiesto a los licitadores en Secretaría, donde en las horas de audiencia podrán examinar.

Dado en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. H.,
(Firmado.)

(A.—1.000)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital, Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Enrique Revilla Weens, representado por el Procurador don Tomás Acevedo, contra don Antonio Casto-Armada y Plaza, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, sobre reclamación de cuarenta y cinco mil pesetas de principal, parte de un préstamo de ciento cuarenta mil pesetas, intereses de esa suma al ocho por ciento anual, gastos y costas; en cuyos autos, en providencia de dieciocho del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, nuevamente, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada en la escritura de cuatro de julio de mil novecientos treinta y tres, que es la siguiente:

Una casa en construcción en la calle de Escosura, señalada con el número treinta y uno, en la primera zona del Ensanche, de Madrid. Constará la casa de sótanos en primera crujía y siete plantas sobre la rasante de la calle. La primera planta está distri-

buida en dos tiendas, portal, escalera, servicios y ocho cuartos para vivienda, y cada una de las demás plantas en tres viviendas exteriores y cinco interiores. La cubierta es de terraza y en las seis plantas superiores habrá instalado baño en todos los cuartos y calefacción central en los exteriores; también lleva ascensor. Tiene la casa once patios. Las líneas de fachada y de fondo son de dieciocho metros, y las laterales de cincuenta metros y ochenta y cinco centímetros, formando un paralelogramo rectangular, que tiene una superficie de novecientos quince metros con treinta decímetros, que es equivalente a once mil setecientos ochenta y nueve pies y seis centésimas.

Es en el Registro la finca número nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día tres de junio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de treinta y un mil quinientas pesetas, que es el diez por ciento del tipo que sirvió de venta para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote
Adolfo Ortiz Casado
(A.—994)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por don José Moreno Butragueño, representado por el Procurador señor de Santiago, contra doña Dolores Lorenzo Iglesias, sobre pago de veinticinco mil pesetas y costas, se anuncia por

primera vez la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a la deudora, consistentes en camas, armarios, mesas, etc., propios del negocio Pensión a que la ejecutada se dedica, y que se relacionan en el informe emitido por el Perito y que consta en autos, y cuyos muebles se hallan en el piso entresuelo derecha de la casa número veinticuatro de la calle de Goya, donde habita la deudora.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para dicha subasta el precio de tasación, o sea la cantidad de veintiún mil cuatrocientas treinta y tres pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Y que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Juan Conte-Lacoste

V.º B.º
El Juez,
José Mínguez
(A.—998)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número once, de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Ernesto Sellés Rivas, contra don José Ramón Montes Miranda, en reclamación de un préstamo de sesenta mil pesetas, se saca a la venta en pública y tercera subasta la siguiente

Finca

Casa construída sobre un solar, situado en esta capital, en la calle de Alonso Cano, hoy número treinta y ocho, manzana ciento cuarenta y cinco del ensanche. Mide una superficie de cuatrocientos veintiún metros y ochenta y dos decímetros cuadrados, o sean cinco mil cuatrocientos treinta y tres pies y cuatro décimos de otro; y linda: por su frente u Oeste, con la calle de Alonso Cano, en línea de trece metros y diez centímetros; por la derecha entrando o Sur, con solar de propiedad de don Julián Enrique Quiñones González, en línea de treinta y cinco metros; por el testero o Este, en línea de trece metros y diez centímetros, con el resto del terreno de que se segregó, de la propiedad del excelentísimo señor Conde de Romanones; por la izquierda o Norte, con solar y casa de don Livino Stuick, en línea de treinta y cinco metros.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco de ma-

yo próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

Dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de doscientos veinticinco mil pesetas que fué el de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate, haciéndose presente que éste no se llevará a efecto hasta que, transcurridos nueve días pueda el acreedor, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos mejorar la postura en el caso de que fuese inferior la que se hiciese al expresado tipo de doscientos veinticinco mil pesetas.

Cuarta

Que los autos y la certificación del Registro comprensiva de las cargas se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Luis Moliner
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Felipe de Arín
(A.—996)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio el importe de la condena impuesta al patrono «Café Español» por el Jurado Mixto del Trabajo de Hostelería, en reclamación formulada por el obrero Pedro Jartín y dos más, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez de varios bienes muebles y efectos propios de café, embargados al demandado en dicho expediente y tasados en la suma de cuatro mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de mayo próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes muebles salten a subasta y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente en efectivo el diez por ciento de la indicada cantidad.

Y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en los Almacenes de la Villa.

Dado en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Antonio Aguilar
José González Llana (D.—108)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Felipe Basabé y Fernández de Gamboa por el Jurado Mixto del Trabajo del Comercio de Artículos de Uso y Vestido en la reclamación formulada por el obrero Enrique Redondo Buccero, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por segunda vez, de diferentes bienes muebles embargados al demandado, que se hallan en poder del mismo en la calle de Fuenarral, cuarenta y seis.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de mayo próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes muebles salgan a subasta por el mismo tipo que en la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea en la cantidad de mil ciento veinticinco pesetas.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento en efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Dado en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Antonio Aguilar
José González Llana (D.—107)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano de los de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta por el Jurado Mixto de Despachos y Oficinas en la reclamación formulada por don Carlos Lozano y Josefina Casanova, contra doña Victoria Carolina Priego, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, de diferentes bienes muebles embargados al deudor, que se hallan en poder de la misma demandante, domiciliada en la calle de Lope de Rueda, número diecisiete.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día once de mayo próximo, a las once horas, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la cantidad de cincuenta mil doscientas treinta pesetas cincuenta céntimos, tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Dado en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)
José González Llana. (D.—109)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el expediente que se tramita para hacer efectiva por la vía de apremio condena impuesta al patrono don Francisco Tejera Asenjo por el Jurado Mixto del Trabajo de Transportes Terrestres, en reclamación formulada por el obrero Felipe Nuño Valero, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez diferentes bienes muebles embargados a dicho demandado, que se encuentran en su poder, calle de Manuel García, número dos, Huerta Bonita (Carabanchel Bajo), y que han sido tasados en la suma de veintinueve pesetas.

Que los referidos bienes muebles salgan a subasta por el mismo tipo que en la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea en la cantidad de veintiuna pesetas setenta y cinco céntimos, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia del indicado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día once de mayo próximo, a las once horas, habrán de consignar previamente el diez por ciento en efectivo, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Dado en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)
José González Llana. (D.—110)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Angel Villar Madruño, Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital,

Hago saber: Que en expediente promovido por el Procurador don Vicente Iborra Medel a nombre de don Eduardo Mateos Solera, comerciante de esta plaza, con domicilio y comercio denominado «El Metro», situado en la calle de Hermsilla, número ochenta y dos, se ha dictado auto en primero de marzo próximo pasado declarando al solicitante en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional, convocándose a la junta de acreedores para que concurren ante este Juzgado, por providencia dictada en el día de hoy, para el día veintiocho de mayo próximo a las diecisiete horas.

Dado en Madrid, a once de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario
Luis de Miguel y Pulis V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Angel Villar Madruño (A.—993)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano de los de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta por el Jurado Mixto de Despachos y Oficinas en la reclamación formulada por doña Natividad Martín Muñoz, contra don José Gutiérrez Aguado, se anuncia por el presente la venta en

pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, de diferentes bienes muebles embargados al deudor, que se hallan en poder del mismo, con domicilio en la calle de Peligros, número siete.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día once de mayo próximo, a las once horas, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la cantidad de trescientas doce pesetas setenta y cinco céntimos, tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Dado en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)
José González Llana. (D.—111)

JUZGADOS MUNICIPALES

BARAJAS DE MADRID

EDICTO

El señor Juez de esta villa en proveído de hoy manda sacar a pública subasta para el día ocho de mayo, a las diez, una máquina de imprimir tamaño doble folio, marca «Bohn-Herber-Wurzburg» plana, embargada a Campini y Cortés en juicio verbal instado por don Ernesto Ramos, y justipreciada en mil quinientas pesetas, debiéndose consignar por los licitadores previamente el diez por ciento, y admitiéndose sólo posturas que cubran las dos terceras partes.

Barajas de Madrid, diecisiete de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)
(A.—1.002)

Distrito forestal de Madrid

Oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Guardería forestal

Relación nominal de los opositores que, según lo establecido en el Decreto del Ministerio de Agricultura, fecha 4 de diciembre de 1934, y Circulares aclaratorias del Tribunal Central pueden tomar parte en las oposiciones convocadas

(Continuación.)

- 80. Emiliano Collado Lozano.
- 81. Leandro José Comes Andrés.
- 82. Santiago Conde Castro.
- 83. Ramón Contreras Aragón.
- 84. Vicente Contreras Moraleja.
- 85. José Córdoba Priego.
- 86. Félix Corona Muñoz.
- 87. Gregorio Corres Marañón.
- 88. Pablo Cuesta Carretero.
- 89. Cesáreo Chies Calleja.
- 90. Eugenio Chies Calleja.
- 91. Basilio Delgado Carrillo.
- 92. Antonio Delgado García.
- 93. Alonso Delgado Martín.
- 94. Ildefonso Delgado Núñez.
- 95. Antonio Descalzo Torija.
- 96. Lino Domingo Lucio.
- 97. Eleuterio Díaz de la Rocha.
- 98. Tomás Díaz Vázquez.
- 99. Justo Díaz Figuero.
- 100. Mariano Díez Umbría.
- 101. Bernardino Díez Martín.
- 102. José Díez Monasterio.
- 103. Domingo de Dios González.
- 104. Quintín Domingo Herrero.
- 105. Bonifacio Domingo Sanchó.
- 106. Jesús Domínguez Vega.
- 107. Miguel Domínguez Vega.

- 108. Raimundo Domínguez Vega.
 - 109. Saturnino Domínguez Vitoria.
 - 110. Faustino Egula Nogal.
 - 111. Santos Egula Nogal.
 - 112. Enrique M. Escandón Hernández.
 - 113. Enrique Espinosa Herranz.
 - 114. Manuel Espinosa Toribio.
 - 115. Juan Estévez Bravo.
 - 116. Federico Fabre Rodríguez.
 - 117. Eloy Fernández Chillón.
 - 118. Fernando Fernández Fuentes.
 - 119. Benjamín Fernández González.
 - 120. Mariano Fernández López.
 - 121. Amable Fernández Millares.
 - 122. Antonio Fernández La Orden.
 - 123. Ildefonso Fernández Panero.
 - 124. Francisco Fernández Ruiz de Amoraga.
 - 125. Victorio Fernández Sacristán.
 - 126. Pedro Fernández San Román.
 - 127. Sergio Ferrero Ossorio.
 - 128. Gregorio Fraile Rosendo.
 - 129. Francisco Franch Xiques.
 - 130. Mariano Benjamín de la Fuente Sanz.
 - 131. Miguel Funes González.
 - 132. Felipe Galindo Paredes.
 - 133. Julián Guadarrama Moraleda.
 - 134. Juan Pedro García Alamo.
 - 135. Ladislao García Arraya.
 - 136. Manuel Galiano González.
- (Continuará)

COMISION DE CONTRATACIONES DEL PARQUE MOVIL DE LA GUARDIA CIVIL

Necesitando contratarse por gestión directa el servicio de suministro de cámaras y cubiertas para los vehículos de este Centro, por el presente anuncio se convoca a las Casas que puedan interesarles, para que en el término de treinta días laborables, a partir de la publicación de éste, dirijan sus proposiciones al excelentísimo señor General Presidente de esta Comisión (Barral Murillo, 32).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se hallarán de manifiesto en la oficina del Capitán Secretario (Parque Móvil de la Guardia Civil, Cuarenta Fanegas), de diez a trece de los citados días laborables, siendo el importe de este anuncio de cuenta del adjudicatario.

Madrid, veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Capitán Secretario,
Fernando Puche Extremadura V.º B.º
El General Presidente,
C. Rodríguez de la Torre (A.—1.000)

PATRONATO DE POLITICA SOCIAL INMOBILIARIA DEL ESTADO

ANUNCIO DE CONCURSO

Se concursará un servicio diario de transporte de viajeros en autobuses desde la Glorieta de Atocha a la Colonia Popular Madrileña, situada en el término de Villaverde y viceversa.

El pliego de condiciones y demás informes se facilita en las Oficinas de dicho Patronato (Ministerio de Trabajo), de cinco a siete de la tarde.

Las proposiciones serán admitidas hasta el día quince de mayo.

(A.—999)
Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 59